



837

DECRETO N°

TEMUCO,

10 MAYO 2018

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 17.04.2018, presentada por Centro de Capacitacion Adelanteduca Spa.

2.- El Decreto Alcaldicio N°721 de fecha 18/04/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3510, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 19/04/2018 de la DOM que señala, **cuenta con permiso y recepción definitiva, donde deberá realizar cambio de destino, regularizar ampliaciones y obra menor a través de un profesional competente**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 17/04/2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigente Hasta	: <b>17 DE ABRIL 2019</b>
Rol	: 7-3510
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N°0470 OFICINA 1
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE CAPACITACION ADELANTEDUCA SPA
Rut	: 76.603.268-0
Nombre Del Rep. Legal	: MUÑOZ FERREROS SEBASTIAN ANDRES
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 17.04.2018
Otorgación N°	: 86
Fecha	: 18.04.2018
Rol Avalúo	: 1345-29

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1507999

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **cuenta con permiso y recepción definitiva, donde deberá realizar cambio de destino, regularizar ampliaciones y obra menor a través de un profesional competente**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**  
"Por Orden del Alcalde"

HXA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente